



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 689 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 26 NOV. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 442 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 15 de noviembre de 2018, sobre permiso por lactancia a favor de doña Paola Mercedes Vásquez Rodríguez, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre Shania Angélica Matos Vásquez.

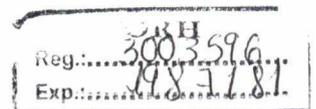
CONSIDERANDO:

En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, así como con el decreto supremo N° 065-2011-PCM. y el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del Acta de Nacimiento de la niña Shania Angélica Matos Vásquez, nacida el día 03 de agosto del 2018, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Paola Mercedes Vásquez Rodríguez con la infante antes mencionada, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



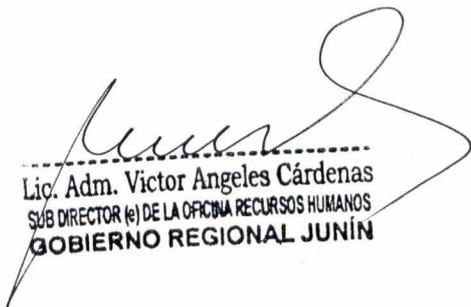
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, permiso por lactancia materna a doña **PAOLA MERCEDES VASQUEZ RODRIGUEZ**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 8.00 A 9.00 a.m. a solicitud de la interesada a partir del 18 de octubre fecha en que solicita la interesada hasta el 31 de diciembre del 2018 en que culmina su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 NOV. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL